



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 092- 2009 - MDY

Yura, 03 de diciembre de 2009

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2009 el Oficio N° 003-2009/AJE Yurak emitido por la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak, el Proveído N° 2898 de la Alta Dirección y el Dictamen N° 022-2009-AL/MDY emitido por el Asesor Legal, referente a la solicitud de firma de Convenio con la Asociación antes indicada, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 168-2008/MDY de fecha 03 de diciembre de 2008 se aprobó la instalación y funcionamiento de las Cabinas de Internet en el sector del Balneario Yura:

Que mediante N° 625-2008, la Municipalidad Distrital de Yura pone de conocimiento al Proyecto Sierra Sur el compromiso de entregar en administración las cabinas de Internet a favor de la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak;

Que, mediante Oficio N° 003-2009/AJE Yurak la Asociación de Jóvenes Emprendedores solicita a la municipalidad la firma del convenio a efectos de poder realizar la administración de las cabinas de internet antes citadas;

Que, el Asesor legal mediante Dictamen Nº 022-2009-AL/MDY señala que se debe de proceder a aprobar la celebración del convenio de cesión en uso de la Cabina de Internet ubicado en el Sector del Balneario a favor de la Asociación;

Por las consideraciones antes expuestas y con la votación de los señores regidores, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria del 20 de noviembre del año dos mil nueve por Unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

Artículo 1".— Aprobar la celebración del Convenio entre la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Yurak y la Municipalidad Distrital de Yura, dando en sesión de uso la cabina de internet ubicado en el sector de el Balneario, por el tiempo de un año.

Artículo 2º.- Autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio descrito en el

artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 4°. – Encargar a la Gerencia Municipal la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ONNO DISTRIPLO DE VUE

Municipalidad Distrital de Yura

Lie Giovanna Pilar Acrota Huaman Secretana General MUNICIPALDAD DISTRIPAL DE YURA

Redo une y

Elemeno León Sergio Ordonez Yucra

Alcalda